



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-09-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00380 - 2019-A/MPMN

Moquegua, 28 AGO. 2019

VISTOS:

Informe N° 232-2019-SPI/GPP/GM/MPMN, Provelto N° 3136-GPP/GM/MPMN, GSC/GM/MPMN y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el numeral 13.1 y 13.2 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que Aprueba El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que: "Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión y puede ser UEI cualquiera de las unidades de organización de las entidades y los órganos de las empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones";

Que, el numeral 7.4 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que: "El Responsable de la OPMI registra como UEI a las unidades ejecutoras presupuestales que ejecutan inversiones y a sus Responsables en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 03: Registro de la UEI y su Responsable. (...)";

Que, el Artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 017-2007-MUNIMOQ, la Gerencia de Servicios a la Ciudad es el órgano encargado de planificar, gestionar, ejecutar y supervisar, las actividades de la Municipalidad Provincial referente al saneamiento, salubridad y mantenimiento de la infraestructura pública local así como de las actividades de comercialización de productos y servicios y el control de la calidad de estos;

Que, mediante Informe N° 01240-2019-GSC/GM/MPMN, el Gerente de Servicios a la Ciudad, solicita se sirva disponer que la Gerencia a su cargo sea reconocida como UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES;

Que, mediante Informe N° 052-2019-SPPC-EIP/SGPI/GPP/GM/MPMN, el Especialista en Inversión Pública, concluye y recomienda que (...) en vista que la Gerencia de Servicios a la Ciudad (GSC) solicita su reconocimiento como Unidad Ejecutora de Inversiones ante la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la OPMI indica que si es FACTIBLE (...) Se recomienda que la presente continúe con su trámite correspondiente para que el Órgano Resolutivo designe a la Gerencia de Servicios a la Ciudad como Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto (...);

Que, mediante Informe N° 232-2019-SPI/GPP/GM/MPMN, el Sub Gerente de Programación de Inversiones - OPMI recomienda (...) que el órgano resolutivo designe a la Gerencia de Servicios a la Ciudad como UEI de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto a fin de que pueda realizar la ejecución de inversiones conforme a sus competencias (...);

Que, mediante Informe Legal N° 0642-2019-GAJ/GM/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión procedente, se DESIGNA mediante Resolución de Alcaldía a la GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD como UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, a fin que pueda realizar la ejecución de inversiones conforme a sus competencias;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

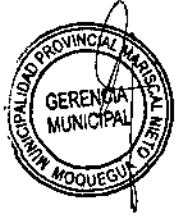
ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER, como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a la GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, a fin que pueda realizar la ejecución de inversiones conforme a sus competencias y en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Gerente de Servicios a la Ciudad, como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8280 DEL 03-04-1936...



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, efectuó las acciones administrativas necesarias para la inscripción de la Gerencia de Servicios a la Ciudad como Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, conforme Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y a las áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

